



RESOLUCIÓN N° 10.352

Santiago, 03 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas.
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones, la de “Formular el plan general de trabajo, al que deberán ceñirse las actividades del Servicio de Cooperación Técnica”.
- 3) Que, la Resolución N° 10.325 de 16 de marzo de 2023 aprobó la Oferta Programática del Servicio para el presente año, dejando sin efecto la N° 10.316 de fecha 15 de febrero de 2023.
- 4) Que, el Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de Instrumentos de Sercotec CER fue aprobado mediante la Resolución N° 10.326 de fecha 17 de marzo de 2023;
- 5) Que, por último, resulta relevante establecer los objetivos y entidades involucradas en la implementación de programas e instrumentos, para cuyo efecto es menester aprobar el Reglamento de los instrumentos Redes de Oportunidades de Negocios, y Promoción y Canales de Comercialización;

- 6) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO a partir de la presente fecha la Resolución N°10.112, de 07 de octubre de 2021 que aprobó Reglamento de los instrumentos: Redes de Oportunidades de Negocios, y Promoción y Canales de Comercialización;

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Reglamento de los instrumentos: Redes de Oportunidades de Negocios, y Promoción y Canales de Comercialización, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO

INSTRUMENTOS:

Redes de oportunidades de negocios. Promoción y canales de comercialización.

1. INSTRUMENTOS

El presente reglamento regula la operación de los instrumentos “Redes de oportunidades de negocios” y “Promoción y Canales de Comercialización”.

La administración y/o ejecución de éstos instrumentos podrá ser externalizada a través de entidades denominadas Agentes Operadores de Sercotec (AOS). Ellos, en conformidad a este Reglamento, son los habilitados para administrar y/o ejecutar los proyectos, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del instrumento.

Cuando circunstancias así lo ameriten, la Dirección Regional o Gerencia de Desarrollo Empresarial podrá resolver que uno o más de estos proyectos sean evaluados, supervisados y/o administrados directamente por ella misma.

1.1 Objetivo de los Instrumentos

1.2 Redes de oportunidades de negocios

Apoyar la generación de redes colaborativas de trabajo entre los/as emprendedores/as, micro y pequeños/as empresarios/as, a través de la realización de espacios de encuentros empresariales, presenciales o virtuales, en que se potencien la transferencia de conocimientos, el intercambio de experiencias y el desarrollo de vínculos comerciales entre los/as participantes.

1.3 Promoción y Canales de Comercialización

Apoyar la participación de las micro y pequeñas empresas en ferias, eventos u otros espacios de comercialización con el objeto de facilitarles una vitrina que contribuya a la promoción y comercialización de sus productos o servicios, y a la generación de relaciones de negocios sostenidas en el tiempo.

2. BENEFICIARIOS

2.1 Emprendedor/a

Se entenderá por "Emprendedor/a", para efectos del instrumento **"Redes de Oportunidades de Negocios"**, a la persona natural sin inicio de actividades, en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos.

2.2 Empresa

Se entenderá por "Empresa", para efectos de los Instrumentos **"Redes de Oportunidades de Negocios"** y **"Promoción y Canales de Comercialización"**, a toda aquella persona natural o jurídica que posee su iniciación de actividades en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos.

Para acceder a estos instrumentos las Empresas deben ser:

- Personas naturales o jurídicas con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización de la actividad, y con ventas netas demostrables anuales sean inferiores o iguales a 25.000 UF; que estén en etapa de inicio, crecimiento o consolidación de sus negocios y deseen adquirir conocimientos, capacidades y/o habilidades para mejorar su gestión empresarial.
- Cooperativas con iniciación de actividades en primera categoría, y con ventas promedio por asociado inferiores a 25.000 UF anuales, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados.

Se excluyen cooperativas de servicios financieros, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

La Dirección Regional o la Gerencia de Desarrollo Empresarial podrán establecer otros requisitos adicionales en el proyecto, los que deberán ser aprobados por el CER.

No podrán acceder al instrumento quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante la evaluación y selección.
- El/la cónyuge/conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.

- El/la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a cualquiera de ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o celebren contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la respectiva convocatoria.
- Las personas jurídicas y sociedades en que cualesquiera de las personas antes señaladas tengan participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas, en que éstas sean dueñas de acciones, que representen el 50% o más del capital.
- Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- Las personas naturales o jurídicas sobre las cuales se haya dictado Resolución de Liquidación en un proceso concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada la resolución de Reorganización o resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección. E
- En caso de ser persona natural, aquellas personas que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Lo anterior será verificado por el AOS o Dirección Regional través de la consulta en el mencionado Registro.
- Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES

3.1 Emprendedor/a

Los emprendedores/as que participen del proceso de postulación, evaluación, selección, ejecución, seguimiento y cierre del **Instrumento Redes de Oportunidades de Negocios** tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar, veraz y oportunamente, toda la información y documentación necesaria para el desarrollo del proyecto/actividad y toda la que sea solicitada por Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos, obligaciones y plazos que establecen el presente Reglamento, los documentos de operación y demás normativa relacionada.
- c) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto/actividad por parte de Sercotec. Esta colaboración podrá solicitarse después del cierre del proyecto/actividad en cuestión.

3.2. Empresa

Todas aquellas empresas que participen del proceso de postulación, evaluación, selección, ejecución, seguimiento y cierre de los **Instrumentos “Redes de Oportunidades de Negocios” y “Promoción y Canales de Comercialización”**, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar, veraz y oportunamente, toda la información y documentación necesaria para el desarrollo del proyecto/actividad y toda la que sea solicitada por Sercotec y/o por el Agente Operador Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos, obligaciones y plazos que establecen el presente Reglamento, los documentos de operación y demás normativa relacionada.
- c) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto/actividad por parte de Sercotec y/o del Agente Operador de Sercotec. Esta colaboración podrá solicitarse después del cierre del proyecto o actividad en cuestión.

3.3. Agentes Operadores Sercotec

Los Agentes Operadores Sercotec son personas jurídicas de derecho público o privado (excluidas personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto (convenios de agenciamiento) para la ejecución de los proyectos de fomento, en el marco del presente reglamento.

Conforme al presente Reglamento los Agentes Operadores Sercotec pueden participar en la operación de los instrumentos “Redes de Oportunidades de Negocios” y “Promoción y Canales de Comercialización”.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec para este instrumento, son funciones del Agente, las siguientes:

- a) Realizar acciones de difusión, sensibilización y/o captación a potenciales beneficiarios/as de los instrumentos Redes de Oportunidades de Negocios y Promoción y Canales de Comercialización, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Dirección Regional y/o Nivel Central de Sercotec.
- b) Realizar la evaluación de admisibilidad de las empresas postulantes o de ferias localizadas de un rubro específico, de acuerdo a los requisitos establecidos para cada proyecto o actividad por la Dirección Regional y/o Nivel Central de Sercotec.
- c) Entregar a Sercotec los antecedentes solicitados por cada etapa de operación de los instrumentos instrumentos Redes de Oportunidades de Negocios y Promoción de Canales de Comercialización.
- d) Entregar garantías por el 100% de recursos transferidos cuando corresponda, conforme a lo que establecen los Procedimientos de Transferencias y Rendiciones y sus modificaciones, y el Procedimiento de Garantías y sus modificaciones.

- e) Ejecutar recursos entregados para implementación del proyecto/actividad según Procedimientos de Transferencias y Rendiciones y sus modificaciones, documentos de operación, normativa relacionada y sus modificaciones.
- f) Utilizar las plataformas informáticas y/u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las instrucciones entregadas por Sercotec.
- g) Resguardar la información de cada proyecto/actividad y de las empresas, desde su postulación al cierre, según lo dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec.
- h) Entregar la información de manera periódica a la Dirección Regional o a la Gerencia de Desarrollo Empresarial, tanto de proyectos, como de beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- i) Coordinar con la Dirección Regional y/o Nivel Central de Sercotec las actividades necesarias para que ésta pueda realizar un correcto seguimiento a los proyectos/actividades, tales como las visitas a terreno, reuniones presenciales y/o virtuales con empresas, estas últimas en la medida que las condiciones las justifiquen¹ y quede siempre constancia por escrito de la actividad, entre otros.
- j) Elaborar y presentar a Sercotec el informe de ejecución de cada proyecto/actividad con las principales actividades y resultados de ejecución.
- k) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el respectivo Acuerdo de Desempeño Anual y su Anexo N°1 (Plan de Trabajo), y en general, ceñirse estrictamente a la normativa vigente y la documentación relacionada.
- l) Aplicar las encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo.
- m) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y de conformidad con los lineamientos comunicacionales definidos por el Servicio de Cooperación Técnica.
- n) Velar por la ausencia de conflictos de intereses, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros debiendo comunicar inmediatamente a Sercotec al tomarse conocimiento de cualquiera circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aun potencialmente.
- o) No podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o hasta el segundo afinidad con el personal directivo de Sercotec o aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.

3.4 Dirección Regional de Sercotec o Gerencia de Desarrollo Empresarial

La Dirección Regional o la Gerencia de Desarrollo Empresarial, según correspondan, serán responsables de la ejecución de los instrumentos; “Redes de oportunidades de negocios” y “Promoción y canales de comercialización”. Sus funciones mínimas son:

- a) Determinar la focalización de los instrumentos, identificándose a partir de ello, los criterios de selección que determinarán la pertinencia y coherencia de las postulaciones.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento y la normativa vigente, y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- c) Presentar los proyectos o actividades al Comité de Evaluación Regional (CER) para su evaluación.
- d) Incorporar las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación (CER) al proyecto o actividad, para que puedan ser presentados en una nueva sesión de dicha instancia.
- e) Realizar la supervisión y seguimiento, tanto técnico como presupuestario, a la gestión que desarrolla el Agente Operador de Sercotec, resguardando la correcta operación de los instrumentos, selección de beneficiarios y calidad de la prestación de servicios. Para lo anterior, la Dirección Regional o la Gerencia de Desarrollo Empresarial, podrá realizar visitas a terreno y/o realizar reuniones presenciales o virtuales, estas últimas en caso que las condiciones las justifiquen² y se deje siempre constancia por escrito de la actividad, solicitando la documentación pertinente, y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, aplicando las encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo en el proceso de evaluación para el registro de proveedores del Servicio.

¹ La aplicabilidad de actividades en modalidad virtual o remota, se encuentra justificada por el tiempo que se extiende la contingencia sanitaria nacional, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°9916 de excepcionalidades

- f) Entregar oportunamente al Agente Operador de Sercotec, documentación, información y lineamientos necesarios para la correcta operación de los instrumentos “Redes de oportunidades de negocios” y “Promoción y canales de comercialización”.
- g) Informar oportunamente al Agente Operador de Sercotec, respecto de modificaciones a la operación de los instrumentos “Redes de oportunidades de negocios” y “Promoción y canales de comercialización”.
- h) Realizar las transferencias de recursos al Agente Operador Sercotec, según los proyectos/actividades aprobados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- i) Revisar y retroalimentar, oportunamente, el estado de las rendiciones entregadas por el Agente Operador de Sercotec.
- j) Velar por el cumplimiento de compromisos asumidos con Sercotec, tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- k) Difundir y promover los instrumentos de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y de conformidad con los lineamientos comunicacionales definidos por el Servicio de Cooperación Técnica.
- l) Coordinar con los Centros de Negocios acciones de orientación, talleres y capacitación, tanto virtuales como presenciales, con la finalidad de articular la oferta institucional de Sercotec, conforme a lineamientos definidos por la Gerencia de Centros de Negocios del Servicio.
- m) Proporcionar apoyo técnico a los Agentes Operadores Sercotec.
- n) Consultar sobre las eventuales divergencias en la interpretación de cualquier documento que regule este instrumento, así como en general. Respecto de cualquier asunto legal, la Unidad de Fiscalía orientará a la Dirección Regional o Gerencia de Desarrollo Empresarial en la toma de decisión.

3.5 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales y en la Gerencia de Desarrollo Empresarial, para realizar la evaluación técnica y financiera de aquellos proyectos/actividades que correspondan, según la normativa vigente de Sercotec, y en concordancia con la planificación operativa y el presupuesto disponible.

² La aplicabilidad de actividades en modalidad virtual o remota, se encuentra justificada por el tiempo que se extiende la contingencia sanitaria nacional, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de excepcionalidades

El CER se rige por su propio instructivo que da cuenta de su composición y principales funciones. En el marco de los instrumentos “Redes de oportunidades de negocios” y “Promoción y canales de comercialización”, su función consiste en:

- a) Evaluar los proyectos o actividades presentados por el Ejecutivo/a de Fomento de la Dirección Regional o Profesional de la Gerencia de Desarrollo Empresarial.
- b) Sancionar el listado de proyectos o actividades que se financiarán en el marco de los instrumentos “Redes de oportunidades de negocios” y “Promoción y canales de comercialización”.
- c) Asignar recursos por proyecto/actividad y modificaciones presupuestarias.
- d) Establecer para cada proyecto aprobado correspondiente a “Redes de oportunidades de negocios” y “Promoción y canales de comercialización”, el Agente Operador de Sercotec responsable.
- e) Sancionar los ajustes técnicos y/o presupuestarios a los proyectos o actividades que lo requieran.

4. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO

Para la ejecución de los instrumentos, los proyectos/actividades deberán considerarse entre otros, los siguientes ítems de financiamiento:

4.1 Redes de oportunidades de negocios

Este instrumento financia encuentros empresariales/emprendedores para la ejecución de actividades como, por ejemplo, capacitación en metodologías de emprendimiento, asociatividad de distintos rubros, consecución de inversionistas, conocimiento y gestión del conocimiento de otras experiencias, difusión, relaciones de confianza para realizar alianzas siempre en el marco de la generación de una red para capturar oportunidades de negocios.

La planificación, logística y ejecución de la actividad es financiada en un 100% por Sercotec.

Los ítems de financiamiento serán definidos, en el respectivo proyecto del instrumento, por la Dirección Regional o la Gerencia de Desarrollo Empresarial y se encontrarán a disposición de las entidades participantes.

4.2. Promoción y Canales de Comercialización

Este instrumento financia tanto la ejecución de ferias y/o eventos que apoyen la comercialización de productos o servicios de micro y pequeños empresarios, así como también la realización de otros espacios de comercialización, cuidando que el servicio sea temporal y exista rotación de participantes.

Sercotec podrá financiar en Ferias, Eventos u otros espacios de venta, en los siguientes ítems:

- Logística asociada a la instalación (stand, etc) y funcionamiento de la feria o evento,
- Acciones de Marketing,
- Acciones previas de preparación y capacitación, asegurando un mejor aprovechamiento por parte de nuestros clientes,
- Acciones de seguridad sanitaria (Covid19),
- Mecanismos para la venta y difusión través de plataformas digitales y/o Redes Sociales (ej. Catálogos de productos en Línea).

Las actividades son financiadas en un 100% por Sercotec, siendo de carácter gratuito para los beneficiarios/as. Excepcionalmente, la Dirección Regional o Gerencia de Desarrollo Empresarial podrá determinar monto y entrega de cofinanciamiento por parte del empresario, para cada caso.

Los ítems de financiamiento serán definidos, en el respectivo proyecto del instrumento, por la Dirección Regional o Gerencia de Desarrollo Empresarial y se encontrarán a disposición de las entidades participantes.

5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO

5.1 Preparación del proyecto

El/la ejecutivo/a de fomento o profesional de la Gerencia de Desarrollo Empresarial presenta al CER, para su evaluación la propuesta del objetivo del proyecto, su monto, el número estimado de beneficiarios, el tiempo esperado para su ejecución, si requiere aporte empresarial, entre otros aspectos a considerar. Si el CER lo aprueba, se establece la información de base para la posterior construcción del plan de trabajo a ejecutar por el Agente Operador de Sercotec.

5.2 Difusión y acceso

Cada convocatoria a los instrumentos “Redes de oportunidades de negocios” y “Promoción y canales de comercialización”, será publicada en el sitio web de Sercotec, indicando los requisitos de admisibilidad, focalización, selección y plazos de postulación. La Dirección Regional o Gerencia de Desarrollo Empresarial podrá definir otra instancia de acceso, acorde a la focalización de cada proyecto o actividad, salvaguardando la transparencia, la concursabilidad e igualdad de los participantes.

El Agente Operador podrá apoyar la difusión del instrumento, si corresponde, según lo solicitado y de acuerdo a las directrices establecidas por cada Dirección Regional/Gerencia de Desarrollo Empresarial, en concordancia con los lineamientos comunicacionales definidos por el Servicio de Cooperación Técnica.

Los interesados podrán canalizar sus consultas a través de los Puntos Mipe ubicados en las Oficinas Regionales de Sercotec, por teléfono, o bien, en forma virtual, ingresando a Contacto en la página www.sercotec.cl.

Los empresarios/as y/o emprendedores/as interesados que cumplan con las condiciones establecidas, deberán completar un formulario de postulación y subir a la plataforma los documentos solicitados. En el caso que aplique otra instancia de postulación, se deberá cumplir con

los requisitos y entregar los documentos en el lugar, modalidad y fecha determinados por la Dirección Regional o Gerencia de Desarrollo Empresarial en cada caso.

5.3 Evaluación y selección

Una vez expirado el plazo y cuando corresponda, la revisión del cumplimiento de requisitos de admisibilidad será realizada a través de la plataforma de postulación, o por validación manual, a realizar por el Agente Operador de Sercotec, lo que determinará quienes quedarán como seleccionados para la actividad en cuestión.

Posterior a la admisibilidad, y de acuerdo a la focalización de cada proyecto o actividad, la Dirección Regional o la Gerencia de Desarrollo Empresarial podrá determinar otras instancias de evaluación para los seleccionados/as, con el objetivo garantizar la idoneidad del futuro beneficiario/a en la ejecución de la misma.

5.4 Formalización

Sercotec informará, vía correo electrónico, a los emprendedores o empresas seleccionadas la fecha de inicio de las actividades del proyecto. En forma excepcional, en el caso de existir aportes empresariales, el AOS deberá gestionar los contratos y la recepción de estos aportes.

5.5 Ejecución

Una vez determinado los beneficiarios/as, el Agente Operador de Sercotec procede a la implementación del proyecto o actividad aprobada por el CER, ciñéndose a los lineamientos establecidos en los documentos de operación y en los procedimientos de Transferencias y Rendiciones vigentes. Por su parte, la Dirección Regional o la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec deberá supervisar que este proceso se ejecute de acuerdo a lo establecido en los documentos operativos correspondientes, sean éstos: el proyecto aprobado por el CER, Plan de trabajo (Anexo N°1 del Acuerdo de Desempeño Anual), contrato y/o términos de referencia para la prestación del servicio/producto.

La Dirección Regional o Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec, podrá instruir al Agente Operador de Sercotec seleccionado, la contratación completa o parcial de las actividades y/o servicios del proyecto. El Agente Operador de Sercotec, deberá realizar un llamado a licitación pública para la ejecución de las mismas. O bien, contar con 3 cotizaciones, seleccionando, a partir de criterios de calidad y menor precio a la empresa que prestará los servicios.

Tanto los procesos de licitación pública y de solicitud de cotizaciones, para la contratación y prestación de los servicios requeridos, deberán ajustarse a los requerimientos que haga la Dirección Regional o Gerencia de Desarrollo Empresarial y ser aprobados por ésta, según corresponda.

5.5.1 Empresa prestadora de servicios

La empresa prestadora de servicios no debe tener condenas por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la fecha de ejecución del proyecto. Asimismo, no debe tener deudas laborales y/o previsionales ni multas

impagas a la fecha de ejecución del proyecto.

Además, el AOS deberá informar a la Dirección Regional o la Gerencia de Desarrollo Empresarial según corresponda que la empresa consultora no tiene deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas a la fecha del pago de sus servicios.

La empresa prestadora deberá:

Cumplir fielmente con los contratos y los términos de referencia que forman parte del compromiso para la prestación del servicio con el o los clientes y el/los AOS.

Responder a los indicadores de logro de la intervención, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto.

Mantener la debida ética profesional y la confidencialidad de la información proporcionada por el o los clientes y la obtenida a partir de la consultoría.

La empresa prestadora de servicios, una vez que haya terminado la ejecución de los servicios contratados, prepara el o los informes de ejecución de la actividad realizada, los que son enviados al Agente Operador de Sercotec para su revisión adjuntando la correspondiente factura. En caso de aprobación, el Agente Operador de Sercotec paga a la empresa prestadora de servicios de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Una vez finalizado el proyecto, el Agente Operador elabora y presenta un Informe de Ejecución del Proyecto a Sercotec con las principales actividades y resultados de ejecución. Las actividades realizadas por la empresa prestadora de servicios deberán presentarse en un capítulo específico del informe.

No podrá ser empresa prestadora de servicios la persona natural o el representante legal de la empresa que sea cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o hasta el segundo afinidad con el personal directivo de Sercotec y/o el Agente Operador o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de la empresa, o con quienes participan en la asignación de los recursos correspondientes al presente instrumento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN AGENCIADA DE LOS INSTRUMENTOS¹

6.1. Costos Operacionales

6.1.1 Pago por servicios:

6.1.1.1 Redes de oportunidades de negocios

Relacionados con el pago por servicios de encuentros empresariales, entre empresario y/ emprendedores para la ejecución de actividades como, por ejemplo,

¹ Prestaciones de servicios afectas a Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de enero de 2023, de acuerdo a la Ley N° 21.420, que modifica Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios. Aquellos AOS que no se encuentren afectados a IVA deberán considerar los montos indicados, descontando el impuesto correspondiente (19%). Lo anterior aplica para todos los valores indicados en el punto 6 de este reglamento.

capacitación en metodologías de emprendimiento, de asociatividad y de especificaciones de distintos rubros, conseguir inversionistas, conocer y gestionar conocimiento de otras experiencias, difusión, relaciones de confianza para realizar alianzas siempre en el marco de la generación de una red para capturar oportunidades de negocios. La Sercotec establecerá el monto a pagar en cada una de las actividades antesmencionadas, en consideración del presupuesto asignado y disponible para la actividad.

6.1.1.2 Promoción y Canales de Comercialización

Relacionados con el pago por la ejecución de ferias y/o eventos que apoyen la comercialización de productos o servicios de micro y pequeños empresarios de la región, así como también la realización de otros espacios de comercialización. Sercotec establecerá el monto a pagar en cada una de las actividades antes mencionadas, en consideración del presupuesto asignado y disponible para la actividad.

6.1.2 Formalización y Asistencia técnica:

Se consideran como costos operacionales, para ambos instrumentos, los relacionados con la formalización y de las asistencias técnicas, recolección y seguimiento a las ventas de los beneficiarios, aplicación de encuestas de satisfacción, supervisión y control de actividades durante la ejecución de la actividad (p.ej. actividades previas con los beneficiarios/as, control de la asistencia, etc.).

6.2 Costos administrativos

6.2.1 Evaluación y Seguimiento financiero

Relacionados con el pago al Agente Operador por la evaluación de carpetas tributarias, administración financiera y rendición involucrada en la ejecución del proyecto, los que no podrán superar el 5,4% del monto total del proyecto.

6.2.2 Costos de Administración de Recursos Transferidos

Adicionalmente, Sercotec podrá pagar al Agente Operador, por concepto de costos de administración de recursos transferidos, hasta un 1,5% respecto del total de los gastos de operación, lo que deberá quedar establecido en el acuerdo de desempeño anual y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional o de la Gerencia de Desarrollo Empresarial.

Sercotec deberá indicar la forma de cálculo y modalidad de pago de los costos de administración asociados a la operación mediante un documento anexo al acuerdo de desempeño anual.

No obstante, lo anterior, cada Dirección Regional o la Gerencia de Desarrollo Empresarial podrá establecer el monto a pagar en cada una de las instancias antes mencionadas, en

consideración de los montos máximos establecidos.

Se deberá considerar, que los costos indicados en el punto 6.2. (costos administrativos) no podrán superar el 6,9%, del costo total de este instrumento por proyecto, que está compuesto por los costos operacionales y administrativos

7. GARANTÍAS

Previo a la transferencia de los recursos al Agente Operador, para la operación del instrumento, la Dirección Regional o la Gerencia de Desarrollo Empresarial, debe solicitar la entrega de una garantía por la totalidad de los recursos a transferir o en su defecto verificar el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo dispuesto en los procedimientos de Transferencias y Rendiciones y sus posteriores modificaciones, así como en el Procedimiento de Garantías y sus posteriores modificaciones y las demás normativa que sea aplicable. Dicha garantía puede ser una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata, certificado de fianza o vale vista, según lo determine la normativa de Sercotec.

8. INCUMPLIMIENTOS DEL AGENTE OPERADOR DE SERCOTEC

Cualquier incumplimiento del Agente Operador Sercotec al presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el 3.3 del presente reglamento tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y están contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores. Para estos efectos, Sercotec dispone de un Procedimiento Sancionatorio, en el cual se establece el proceder en caso de que el Agente Operador incurra en alguno de los incumplimientos antes mencionados.

9. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

La ejecución de los instrumentos “Redes de oportunidades de negocios” y “Promoción y canales de comercialización”, debe ajustarse al presente Reglamento y la demás documentación relacionada. Asimismo, rige toda la normativa vigente que incide en la operación del instrumento.

COMUNÍQUESE



CECILIA SCHRODER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

JCLA/MDCH/AMFG/RMP/FRZ

DISTRIBUCIÓN.-

- Gerencias de Sercotec.
- Direcciones Regionales.
- Unidad de Auditoría.
- Unidad de Fiscalía.

